

DECRETO: N° 132
TEMUCO, 02 ABR 2025
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El Certificado de Disconformidad, de fecha 17 de enero de 2024, que aplica multa a proveedor Importadora Bilingual Spa.
4. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora Bilingual Spa por atraso en el plazo de entrega de los bienes con fecha 22 de enero de 2025.
5. Los Descargos presentados por el proveedor Importadora Bilingual Spa de fecha 23 de enero de 2025.
6. El Ord. N°22 de fecha 28 de febrero de 2025, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
7. El Decreto Alcaldicio N°1371 de fecha 19 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-457-1124 "S815/ S.E.P. Adquisición de material de enseñanza para Escuela Santa Rosa. ORD.N°114"
8. Las Bases técnicas y /o administrativas S815/ S.E.P. Adquisición de material de enseñanza para Escuela Santa Rosa. ORD.N°114"
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por el asesor Jurídico del Departamento de Educación Abogado don Camilo Pavez Cartes en el ordinario citado en el punto número 6 de los Vistos, se estima procedente acoger los Descargos del proveedor.

DECRETO:

1. Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense los descargos presentados por la Proveedora Importadora Bilingual SPA y déjese sin efecto el proceso sancionatorio de multa iniciado mediante Certificado de Disconformidad emitido por la directora de la Escuela Santa Rosa con fecha 17 de enero de 2025.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Vicuña Mackenna 1416, piso N°2, Ñuñoa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSH/MCI/mmo/fms
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
 - Of. Partes Educación
 - Archivo Adm. Y Finanzas Daem
 - **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: 3074367



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

